

Expediente: **3934/09**

Carátula: **BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. C/ NAPOLES RAMON FABIAN S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **12/09/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20175262858 - BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A., -ACTOR

27264543083 - BELLOMIO JOSE ANTONIO, -TERCERO

20170409133 - NAVARRO, ANGEL RICARDO-POR DERECHO PROPIO

20175262858 - GRAMAJO, JULIO ROBERTO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - TEJERIZO, GABRIELA SOLANA-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - NAPOLES, RAMON FABIAN-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3934/09



H106038698951

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. c/ NAPOLES RAMON FABIAN s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 3934/09.

Proveyendo escrito **SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: GRAMAJO, JULIO ROBERTO - 10/09/2025 12:26**

San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2025.

1) Téngase presente la documentación adjuntada.-

2) Atento a lo solicitado, existiendo fondos disponibles, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica (O.P.J.E.) en concepto de **planilla de liquidación de deuda por honorarios**. En consecuencia, transfírase de la cuenta judicial **562200002439044**, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta de titularidad del letrado **JULIO ROBERTO GRAMAJO - MP N°4203, CUIT N° 20175262858**, en el Banco Macro S.A., N°: **461503684712301**, la suma de:

a) \$ **14328.67**: Monto resultante de honorarios brutos (\$ **15574.64.-**) menos el 8% (\$ **1245.97.-**) en concepto de aportes.-

3) Asimismo, transfíranse de la misma cuenta judicial, los aportes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán por la suma de:

b) \$ **2803.44**: Monto correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 sobre los honorarios regulados al letrado, el que se compone de: \$ **1557.46.-** (10% a cargo de la parte) y \$ **1245.97.-** (8% a cargo del beneficiario).-

4) Atento a lo solicitado líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ **6569.89** en concepto de **planilla de liquidación de deuda de honorarios**

(monto resultante de los honorarios brutos - \$ 7141.19 - menos el 8% - \$ 571.30 - previstos por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo-). Fondos que se encuentran depositados en cuenta judicial N° 562200002439044 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado **ÁNGEL RICARDO NAVARRO, M.P. 4355**, CUIT N°20-17040913-3, radicada en el **BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A.**, CUENTA N° 116/51, CBU N° 3210270350000000116513, de titularidad del letrado, siempre y cuando se encuentre a su nombre.-

5) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562200002439044 el importe de \$ 1285.41 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6059 (constituídos por \$ 714.12 y \$ 571.30 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **ÁNGEL RICARDO NAVARRO, M.P. 4355**, CUIT N°20-17040913-3, a la CTA. CTE. N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.-

6) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- PSA - 3934/09

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 11/09/2025

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

Certificado digital:

CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.